

RESOLUCION N° N°3719 2019

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
DENOMINADO " JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS" , DEL SECTOR PRIVADO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de los establecimientos educativos en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Resolución No. 3139 de fecha 30 de Septiembre de 2016, se le concedió Licencia de Funcionamiento Condicional por 4 años al establecimiento Educativo denominado JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, que funciona en el Municipio de Cantagallo, identificado con el Código DANE No. 313160001389

Que mediante Resolución No. 4453 de fecha 16 de Noviembre de 2017, se ordenó el cierre temporal del establecimiento Educativo denominado JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, que funciona en el Municipio de Cantagallo, por falta de cobertura de matrícula.

Que mediante oficio RADICADO EXT-BOL-19-004211 de fecha 29 de Enero de 2019, la Sra. YASMIN PICO VASQUEZ, quien actúa como Representante Legal de la Institución Educativa de Palenquito – municipio de Pinillos, OSVALDO CORDERO BENAVIDES, solicita la reapertura del establecimiento educativo en mención, por contar con la matrícula necesaria

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaria de Educación Departamental.

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la REAPERTURA del establecimiento educativo denominado JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, que funciona en el Municipio de Cantagallo, de Carácter Privado, ubicado en la Calle 2ª No. 5-102 Barrio Nuevo Galán, Zona Urbana, Jornada Diurna, **con el código de identificación Dane N° 313160001389**, bajo dirección y Representación legal de la Licenciada YASMIN PICON VASQUEZ.

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION**

RESOLUCION N° **Nº 3719** **2019**

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
DENOMINADO " JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS" , DEL SECTOR PRIVADO**

ARTICULO SEGUNDO: el carácter condicional se mantendrá hasta tanto se verifiquen los requisitos establecidos en el inciso 2º de artículo 2.3.2.1.3, Del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo sustituya, a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

20 SEP 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica Inspección y Vigilancia 
Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
Gustavo ÇPadron : Supervisor Docente- 

YMTZ